



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00584008-NEU-MESA#MED - CONTRATACIÓN PRÁCTICA RENTADA AGTE. SALAZAR PAOLA ANDREA.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00584008-NEU-MESA#MED del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Educación, la Ley de Ministerios 3190 y los Decretos N° 2/19, N° 166/20 y N° 137/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 137/21, se autoriza la renovación de las contrataciones bajo la modalidad de Practica Rentada para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que la practicante GRASSO, Natalia Micaela, CUIL N° 27-36784171-6, presentó su renuncia a la modalidad de practica rentada, a partir del 5 de mayo del 2021, Cat. FUC, por haber sido designada como Directora de Patrimoniales en el Ministerio de Deportes, mediante Decreto N° 688/21 y aceptada por Resolución N° 36/21 emanada del Ministerio de Educación, que como IF-2021-00609794-NEU-LYT#MED forma parte de las presentes actuaciones;

Que, en razón de ello, mediante las actuaciones de la referencia, se tramita la contratación como Práctica Rentada de SALAZAR, Paola Andrea, C.U.I.L. N° 23-36371163-4, en reemplazo de Grasso;

Que el reglamento de Prácticas Rentadas aprobado por Decreto N° 735/98 y sus modificatorios, establece como objetivo brindar un espacio laboral, entre otros, a profesionales, técnicos, egresados del nivel medio y estudiantes avanzados de destacada actuación y trayectoria en la faz estudiantil y con un alto potencial intelectual que les permita la aplicación y desarrollo de sus conocimientos teóricos a través de la práctica, permitiendo de esa manera la introducción gradual y planificada en los contextos laborales;

Que por Decreto N° 48/15 se autorizó al Ministerio de Educación, a contratar hasta un cupo de quince (15) estudiantes avanzados y/o egresados, bajo la modalidad de contrato de Práctica Rentada y a través del Decreto N° 385/16, se amplía el cupo ascendiendo a un total de treinta (30) contratos de Práctica Rentada para el Ministerio de Educación;

Que la implementación del Sistema ha brindado resultados satisfactorios en las distintas áreas del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que resulta conveniente aplicar el mismo en la órbita del Ministerio de Educación;

Que resulta necesaria la contratación como practicante rentada de la señorita Salazar a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de diciembre de 2021, con el fin de reforzar en materia de recurso humano el área de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Educación;

Que la practicante ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Decreto N° 735/98;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## LA GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Resolución N° 36/21 emanada del Ministerio de Educación, que como **IF-2021-831137-NEU-RELINS#MED** forma parte de las actuaciones del visto, mediante la cual se acepta la renuncia a partir del 05 de Mayo del 2021, de GRASSO, Natalia Micaela, CUIL N° 27-36784171-6, a su contratación bajo como Práctica Rentada, quien cumplió funciones como Administrativa Calificada – Cód. AAC, Cat. FUC, en la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Ministerio de Educación.

**Artículo 2°:** AUTORÍZASE la contratación bajo la modalidad de Práctica Rentada, de SALAZAR, Paola Andrea, C.U.I.L. N° 23-36371163-4 - Categoría FUC – Administrativo Calificado (AAC), para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, a partir del 1 de Junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo 3°:** ESTABLÉZCASE que la practicante tendrá derecho, al año de prestación de servicios, al uso de una licencia de hasta diez días hábiles debiendo usufructuarla previa a la finalización del contrato. En caso de renovación del contrato la misma podrá usufructuarse durante la vigencia de ésta.

**Artículo 4°:** APRUÉBASE el tenor del contrato de Práctica Rentada que como documento **IF-2021-00976357-NEU-RELINS#MED** forma parte de la presente norma, y **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Educación a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

### ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Personal de Prácticas Rentadas

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	01	24	00	000	1111	\$677.832,92

**Artículo 6°:** Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, efectúense las notificaciones a las áreas intervinientes.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

